

		lic*****acosol@gmail.com	sje*****ciones@gmail.com	jef*****onesacosol@gmail.com	a*****10@gmail.com	asp*****sol@gmail.com	aco*****ciones@gmail.com	
		PUNTOS						
EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 10 puntos)	Año completo (los periodos inferiores a un año no se valorarán) como jefe/a, director/a, o responsable de departamento de licitaciones y/o contratación pública, en empresas mercantiles del sector público, dedicadas al ciclo integral del agua (solo se admitirán como tales aquellas que posean un CNAE 3600)	4,5 (3)		3				
	Año completo (los periodos inferiores a un año no se valorarán) como jefe/a, director/a, o responsable de departamento de licitaciones y/o contratación pública, en empresas mercantiles del sector privado, dedicadas al ciclo integral del agua (solo se admitirán como tales aquellas que posean un CNAE 3600), u organismos públicos o administraciones públicas	8,75 (3)						
	Año completo (los periodos inferiores a un año no se valorarán) como jefe/a, director/a, o responsable de departamento de licitaciones y/o contratación pública, en empresas mercantiles del sector público (sin CNAE 3600)		8	1	2		No indica años completos trabajados	
	Año completo (los periodos inferiores a un año no se valorarán) como jefe/a, director/a, o responsable de departamento de licitaciones y/o contratación pública, en empresas mercantiles del sector privado						No indica años completos trabajados	
FORMACIÓN (máximo 5 puntos)	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 2,5 puntos)	Titulaciones universitarias de nivel 3 de MECES que, a su vez, corresponden, respectivamente, con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (Grado más Máster o Licenciatura), diferente a la exigida en las bases específicas	No puntúa al ser requisito mínimo de formación reglada tal como se recoge en el Anexo I - Bases Específicas	No puntúa al ser requisito mínimo de formación reglada tal como se recoge en el Anexo I - Bases Específicas	No puntúa al ser requisito mínimo de formación reglada tal como se recoge en el Anexo I - Bases Específicas	No se puntúa al no tener relación en este apartado con lo requerido en la solicitud	No se puntúa al no tener relación en este apartado con lo requerido en la solicitud	No puntúa al ser requisito mínimo de formación reglada tal como se recoge en el Anexo I - Bases Específicas
		Titulaciones universitarias de nivel 2 de MECES que, a su vez, corresponden, respectivamente, con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones (Grado más Máster o Licenciatura), diferente a la exigida en las bases específicas					1	
		Máster oficial (60 créditos o superior y/o 600 horas o superior), relacionado directamente con la plaza ofertada	1,5			0,75	0,75 (1)	
	Cursos de Expertos universitarios, relacionado directamente con la plaza ofertada		1,5			0,5		
	Curso relacionado directamente con la plaza ofertada, impartidos por entidades oficiales, colegios profesionales, administraciones públicas, y universidades		0,45	0,45	0,45	0,15 (2)		
	FORMACIÓN IMPARTIDA (máximo 1,5 puntos)	Cursos impartidos por el/la aspirante, en un periodo máximo de 15 años, a contar hacia atrás desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes iniciales, relacionado directamente con los conocimientos y/o competencias del puesto de trabajo ofertado		1,5			Cursos no computados al no tener relación directa con los conocimientos y/o competencias del puesto de trabajo ofertado	
	FORMACIÓN TRANSVERSAL (máximo 1 punto)	Cursos de ofimática: a valorar serán únicamente aquellos realizados sobre tratamiento y edición de textos, sobre la creación de bases de datos, hojas de cálculo y presentaciones	0,5	0,5	0,25 (4)	0,5	0,25	
Cursos de Prevención de Riesgos Laborales		0,5	0,5	0,45	0,5			
TOTAL Puntuación		12,5	12,45	5,15	4,2	2,65	0	

Supera nota máxima

- (1) Únicamente se computa un certificado al no poseer el siguiente relación directa con la plaza ofertada titulación referida.
- (2) Únicamente se computa certificado de mayor nivel (idiomas). Otro curso mencionado no se puntúa al no tener relación directa con la plaza ofertada.
- (3) Candidato supera puntuación máxima, se computan 10 puntos por Experiencia Profesional
- (4) Únicamente se computa un certificado al estar otro fuera del plazo máximo a contar de 10 años atrás, tal como se indica en las Bases de la solicitud

Por acuerdo de la Comisión de Valoración y Control, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, se acuerda otorgar a los/las aspirantes/as admitidos definitivamente un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, para que aleguen lo que estimen conveniente a la baremación de méritos provisional realizada por este órgano. Al efecto, los/las aspirantes/as podrán presentar en el plazo antes citado, escrito de alegaciones, dirigido a la Comisión de Valoración y Control, en la siguiente dirección de correo procesoselectivo@acosol.es

Las alegaciones podrán incluir, además de las apreciaciones oportunas a la baremación obtenida, la solicitud de inclusión de méritos que no pudieron incluir en el formulario de baremación por no tener espacio suficiente. Esto es, no se admitirá la inclusión de mérito alguno a los aspirantes/as que, en el formulario de baremación aportado, dejara espacios sin ocupar o rellenar en dicho mérito que justificara la imposibilidad de su inclusión.

En un plazo no superior a 7 días hábiles, contados a partir del siguiente de la finalización del plazo para alegaciones, la Comisión de Valoración y Control, y tras analizar y revisar los escritos presentados por los/las aspirantes/as, publicará en la página web de ACOSOL, S.A. la lista definitiva de los/las aspirantes/as admitidos y baremados de manera definitiva.

Pasando, de acuerdo a las bases generales, a la siguiente fase únicamente los/las primeros/as cinco aspirantes con mayor puntuación, una vez sumadas todas las puntuaciones de la fase concurso (Formación y Experiencia Profesional), ampliándose, si es el caso, a los/as siguientes aspirantes que tengan la misma puntuación que el último del corte.

Simultáneamente a la publicación anterior, la de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y baremados/as, la Comisión de Valoración y Control publicará el lugar y la fecha o fechas de realización de la entrevista técnica, con evaluación de competencias y razonamiento, con una antelación mínima de 72 horas, y en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Se recuerda a todos los/las aspirantes/as que en las alegaciones deberán mantener el anonimato exigido de este proceso, de forma que envíen, en su caso, las alegaciones a través del correo electrónico empelado en este proceso, y no indiquen ningún dato de carácter personal en su escrito de alegaciones (nombre y apellidos, correo electrónico diferente, título de formación que contenga algún dato personal, etc.). Caso contrario, sería excluido del proceso selectivo, de acuerdo a las presentes bases generales.

